

**PROPUESTA PARA LA
PRÁCTICA DE LA MODALIDAD
DE RECORRIDOS DE TIRO
IPSC. CARACTERÍSTICAS
PARA LA HOMOLOGACIÓN
PERMANENTE DE LOS
MÓDULOS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD APLICABLES.**

INDICE DE CONTENIDO

ARTÍCULO 1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN	3
ARTÍCULO 2: DEFINICIONES Y DENOMINACIONES TÉCNICAS	4
ARTÍCULO 3: CAMPOS DE TIRO Y MODULOS DE RRTT IPSC.....	5
3.1 Campos de tiro	5
3.2 Módulos de RRTT IPSC	5
ARTÍCULO 4: HOMOLOGACIÓN DE LOS MÓDULOS	7
ARTÍCULO 5: USOS	7
5.1 Competiciones	9
5.2 Entrenamientos	9
5.3 Cursos de habilitación y formación.....	9
ARTÍCULO 6: EJERCICIOS DE RRTT IPSC	10
6.1 Construcción Física	10
6.2 Ángulos Seguros	10
6.3 Distancias Mínimas.....	11
6.4 Ubicación de los Blancos.....	11
6.5 Seguridad	11
6.6 Áreas de Seguridad (zona fría).....	12
6.7 Galería de Pruebas de Tiro y Puntería.....	12
6.8 Áreas de vendedores.....	13
6.8 Áreas de higiene	13
ARTÍCULO 7: RESPONSABILIDAD	13
ARTÍCULO 8: NORMATIVA APLICABLE.....	14
APÉNDICE 1.....	15
Criterios de Evaluación.....	17
APÉNDICE 2.....	17
Criterios de Evaluación.....	19

ARTÍCULO 1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo que se pretende con este reglamento es establecer una normativa reguladora para la homologación definitiva y permanente de las instalaciones y campos donde se pretende desarrollar la modalidad de Recorridos de Tiro IPSC (en adelante RRTT IPSC), también para el desarrollo de las correspondientes competiciones, cursos de habilitación, formación y entrenamientos. Todo ello basado en la experiencia del desarrollo de la modalidad en España desde hace más de 30 años, utilizando los mismos criterios en cuanto a construcción y seguridad que han demostrado su validez y que se han caracterizado por la ausencia total de accidentes en todo este tiempo, desde sus inicios.

Este reglamento será de aplicación a las instalaciones ubicadas en el territorio nacional en las que se pretenda realizar o se realice la modalidad deportiva de RRTT IPSC. Asimismo, será de aplicación en todas las competiciones de la modalidad de RRTT IPSC que se desarrollen en el territorio nacional o reconocidas en la competencia de esta Real Federación Española de Tiro Olímpico (en adelante, RFEDETO) y que tengan la consideración de competiciones locales, autonómicas, nacionales, internacionales y similares.

Lo dispuesto en este Reglamento, se considera de obligado cumplimiento por deportistas y clubes federados, siendo igualmente de obligado cumplimiento las normas y disposiciones establecidas en el Reglamento Internacional de IPSC.

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES Y DENOMINACIONES TÉCNICAS.

Conforme al presente reglamento se especifica y aclaran los diferentes términos utilizados en el mismo:

- **Módulos (stages):** Espacio físico construido donde se pueden instalar o desarrollar uno o más ejercicios de RRTT IPSC.
- **Ejercicio:** Cada una de las pruebas que componen una competición o entrenamiento de RRTT IPSC.
- **Espaldón frontal:** Zona frontal del módulo que deberá estar compuesta por tierra o arena formando un talud con una inclinación de entre 45° y 90° en relación al suelo y una altura mínima de 2,5 metros.
- **Paramento lateral:** Que podrán ser de arena o tierra, formando un talud con una inclinación de entre 45° y 90° en relación al suelo.
- **Suelo:** Superficie inferior donde se monta y desarrollan los ejercicios que deberá estar constituida por tierra, arena, gravilla fina u otro material absorbente similar.
- **Tarjetas IPSC:** Blancos compuestos de cartón o papel homologados y contemplados en los Reglamentos Internacionales de IPSC.
- **Blancos metálicos:** Blancos de composición metálica que caen o se abaten con el impacto, absorbiendo la energía, homologados en el Reglamento Internacional de IPSC.
- **Neumáticos:** A efectos de la presente normativa se consideran neumáticos utilizables en RRTT IPSC aquellos cuyo diámetro no sea superior a 65 cm, a los que se reconoce capacidad absorbente.
- **Técnico-Entrenador de IPSC:** Técnico de la correspondiente Federación Autónoma de Tiro Olímpico con titulación nacional, con experiencia como deportista en competiciones nacionales y/o internacionales de RRTT IPSC que se encargará de impartir la formación en materia de RRTT IPSC y diseñar los ejercicios y entrenamientos.
- **Maestro de Campo (Range Master):** Técnico responsable del montaje y seguridad de los ejercicios de una competición, jefe de árbitros y responsable del cumplimiento de las normas y medidas de seguridad previstas en este Reglamento y en el Reglamento Internacional de IPSC durante las competiciones.
- **Árbitro (Range Officer):** Quien se encarga y responsabiliza de la aplicación de la normativa y corregir y puntuar al deportista durante el desarrollo de los ejercicios de una competición.
- **Zona de seguridad:** Parte de los paramentos laterales y espaldón trasero constituida por una franja de 1 metro de longitud, medida desde la cúspide hacia el suelo y donde no está previsto que impacte ninguna trayectoria.
- **Zona Impactable:** Zona de paramentos laterales y espaldón trasero constituida por la franja que queda por debajo de la zona de seguridad hasta el suelo y donde deben impactar las diferentes trayectorias posteriores al impacto en los blancos.

ARTÍCULO 3: CAMPOS DE TIRO Y MODULOS DE RRTT IPSC

3.1 Campos de tiro

Los Clubes u otras entidades deportivas que tengan la intención de desarrollar la modalidad de RRTT IPSC, en sus instalaciones o en otras que les puedan ser cedidas, deberán tener reconocida la modalidad expresamente en sus respectivos estatutos.

Además, aquellos clubes que deseen practicar la especialidad de RRTT IPSC deberán contar con instalaciones homologadas por la autoridad competente en la materia de inspecciones de estos módulos, tal y como se menciona en el artículo 4 de este reglamento.

3.2 Módulos de RRTT IPSC

Se entiende por módulo de RRTT IPSC, el espacio único e individual acotado por un espaldón frontal y varios laterales, contruidos de un material impenetrable y recubiertos de un material absorbente. Estos módulos estarán localizados dentro de un campo o polígono de tiro y tendrán como fin la práctica de la modalidad de RRTT IPSC.

En este sentido los módulos de RRTT IPSC se clasifican en los siguientes tipos:

- **Módulo Tipo 1:** Construido en forma de “U” invertida y compuesto por un espaldón frontal y dos paramentos laterales, recubiertos de tierra o arena y suelo del mismo material o gravilla fina.
- **Módulo Tipo 2:** Construido en forma de “U” invertida y compuesto por un espaldón frontal y dos paramentos laterales de fábrica, recubiertos de un material absorbente y suelo de tierra, arena o gravilla fina.

Para poder ser homologados, los módulos deberán reunir las siguientes condiciones:

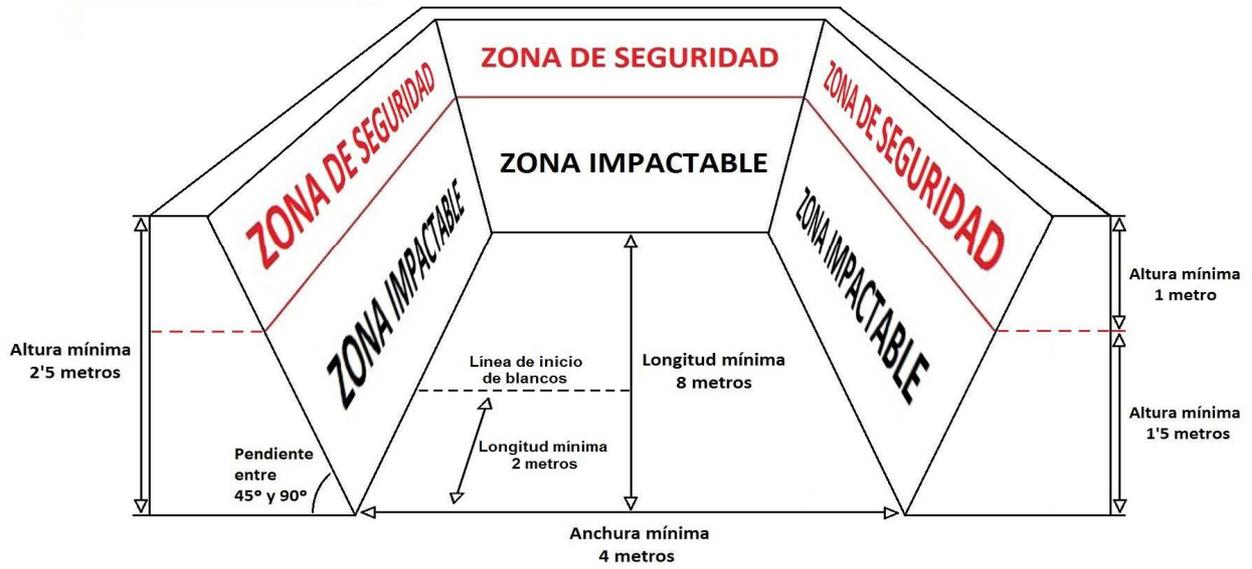
- Cada módulo deberá contar con unas dimensiones tales que permita desarrollar el ejercicio con toda seguridad, tanto para el deportista, jueces/árbitros o cualquier espectador, debiendo tener una longitud mínima de 8 m y una anchura mínima de 4 m para cada módulo.
- Este módulo estará compuesto por un espaldón frontal y varios paramentos laterales, contruidos de un material impenetrable (natural o artificial) y que estarán recubiertos de un material absorbente de impactos (tierra, arena, madera, neumáticos, etc.), construido normalmente en forma de “U” invertida.
- La parte recubierta de material absorbente, tanto del espaldón frontal como de los paramentos laterales, deberán tener una altura mínima total de 2,5 metros, medidas tomadas desde sus bases respectivas y una pendiente de entre 45º y 90º en relación al suelo.
- La parte superior tanto del espaldón como de los paramentos laterales de este módulo, se considerará como una zona de seguridad, a la cual queda prohibida orientar las posibles trayectorias de proyectiles y la cual será de 1 metro como mínimo, medido desde la cúspide hacia el suelo.

- El suelo del módulo deberá ser obligatoriamente de un material que absorba los impactos de proyectiles. En ningún caso podrá ser de cemento, hormigón o cualquier otro material duro.
- El espaldón frontal y los paramentos laterales desde dos metros antes de la teórica línea de inicio de blancos, deberán estar recubiertos de un material absorbente que evite los posibles rebotes.
- La construcción de los módulos y la situación de accesos deben ser tales que impidan con seguridad la entrada del personal al campo durante las tiradas.
- A diferencia de las galerías de tiro olímpico para la modalidad de precisión, en los módulos para la realización de RRTT IPSC, no es obligatoria, ni necesaria, la existencia de parabalas superiores. El motivo es porque el máximo ángulo, por omisión, de la boca del cañón es de 90 grados en todas las direcciones, medidos desde el frente del deportista directamente al fondo del módulo, por lo que nunca se apunta el arma fuera del módulo.

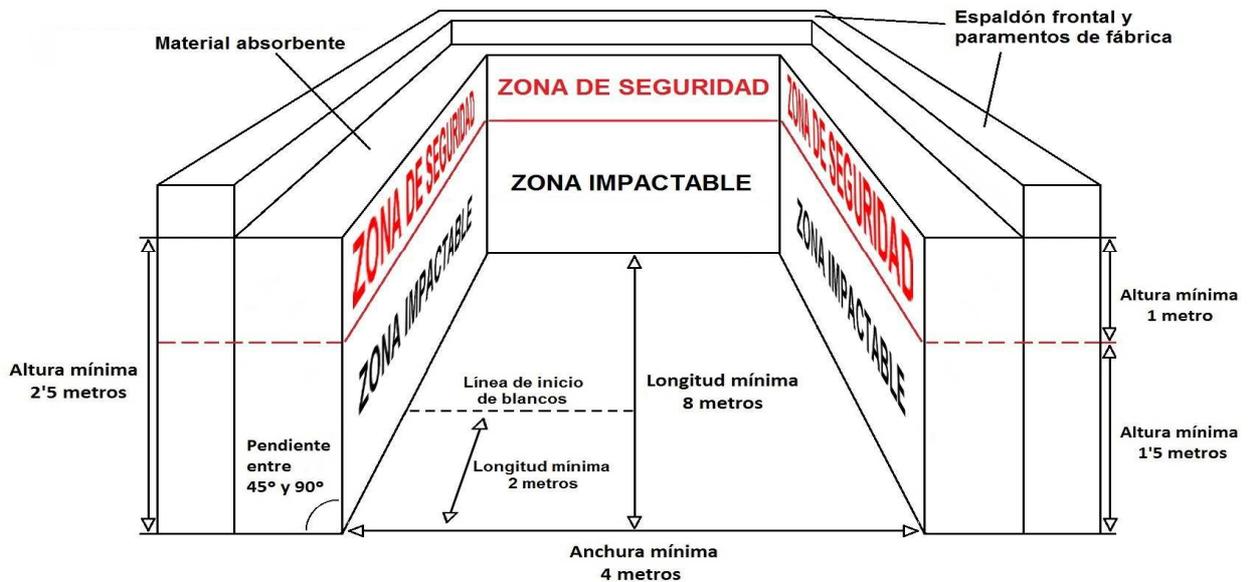
Los módulos de RRTT IPSC estarán destinados a la referida modalidad y únicamente se utilizarán armas con los calibres recogidos en el Reglamento Técnico Oficial de RRTT IPSC de las diferentes especialidades, tanto de arma corta como de arma larga, recogidas en la resolución de 3 de mayo de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Tiro Olímpico.

Los citados módulos homologados servirán para la enseñanza de los nuevos deportistas que acceden a esta especialidad y para los entrenamientos del resto de deportistas. La enseñanza de los deportistas noveles deberá ser impartida y controlada personalmente por el Entrenador Nacional del Club, hasta que estos obtengan el Certificado de Aptitud para la práctica de esta especialidad.

MÓDULO TIPO 1



MÓDULO TIPO 2



ARTÍCULO 4: HOMOLOGACIÓN DE LOS MÓDULOS

Todos aquellos Clubes que deseen practicar la especialidad de RRTT IPSC deberán contar con instalaciones homologadas.

Será la correspondiente intervención de armas de la guardia civil la encargada de aprobar la homologación de los módulos de los campos de tiro para el desarrollo de las competiciones y entrenamientos de la modalidad, en cualquiera de sus especialidades. Para ello, se personarán en las instalaciones para su inspección y elaboración de un informe escrito.

La homologación se concederá o denegará una vez que se haya examinado “in situ” el emplazamiento y características de las instalaciones, y se haya emitido el correspondiente informe en el sentido que proceda. En este informe, se indicará el número de módulos que componen el Campo de RRTT IPSC y cuáles de ellos cumplen los requisitos de este reglamento, quedando homologados y autorizados de forma permanente para el desarrollo de la modalidad en cualquiera de sus especialidades.

Para la elaboración del informe de homologación de los módulos, la autoridad competente se regirá por las indicaciones expresadas en el apéndice 1 de esta normativa, utilizando los criterios de evaluación que se encuentran en este apéndice. Si el módulo reúne las características conforme a los criterios de evaluación, se aprobará su homologación. Esta homologación tendrá validez y carácter permanente, tanto en lo referente a competiciones como a entrenamientos, siempre y cuando las características de los módulos no se vean alteradas.

En caso de que el informe fuera desfavorable, se indicará las medidas correctoras que se tengan que llevar a cabo en las instalaciones para su posterior comprobación y homologación.

Una vez realizada la homologación de los módulos, estos serán utilizados para la realización de las competiciones y entrenamientos con total normalidad, al igual que sucede con las diferentes competiciones y entrenamientos de las demás modalidades comprendidas dentro del tiro olímpico.

Si la autoridad competente lo considera oportuno, podrá realizar revisiones esporádicas para la supervisión y control de las medidas de seguridad en las competiciones. Para ello, se atenderá a las indicaciones contenidas en el apéndice 2 de esta normativa, aplicando los criterios de evaluación de dicho apéndice.

ARTÍCULO 5: USOS

Los módulos de RRTT IPSC homologados podrán ser utilizados tanto en competiciones como en entrenamientos y en cursos de habilitación y formación.

Asimismo, estos módulos homologados, podrán ser utilizados por cualquier entidad, pública o privada, que contrate las instalaciones del club para la realización de cursos de perfeccionamiento en IPSC para deportistas federados o cursos de formación para miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En las competiciones y en los entrenamientos se podrán realizar ejercicios de cualquier especialidad de RRTT IPSC autorizada y reconocida por la Real Federación de Tiro Olímpico, tanto de arma corta como de arma larga, en concreto, las reguladas por la Confederación Internacional de Tiro Práctico (IPSC).

Tanto las competiciones como los entrenamientos se registrarán por el reglamento de IPSC en cuanto a diseño, construcción y resolución, y sólo podrán llevarse a cabo en módulos que hayan sido homologados para la práctica de RRTT IPSC y por parte de deportistas que posean la licencia de RRTT IPSC y la licencia federativa en vigor.

5.1 Competiciones

Las competiciones son eventos extraordinarios y, dado su ámbito geográfico de participación, serán de carácter local, autonómico, estatal o internacional. Éstas deberán contar con un número adecuado de Jueces-Árbitros del mismo rango que la competición, autonómico, nacional o internacional, así como de un Responsable de la Competición.

En las competiciones se podrá realizar cualquier especialidad de RRTT IPSC autorizada y reconocida por la Real Federación de Tiro Olímpico.

5.2 Entrenamientos

Los entrenamientos son ejercicios de práctica en los cuales los deportistas desarrollan y mejoran sus habilidades, su técnica y manejo para incrementar su nivel en las competiciones.

Para asegurar el correcto desarrollo de los entrenamientos, en cada uno de los módulos donde se realicen, será obligatorio que participe o lo supervise al menos un deportista que esté en posesión de la titulación de Técnico-Entrenador Nacional o Árbitro de RRTT IPSC y contar con el carnet y la licencia anual correspondiente en vigor. Este supervisor titulado será el encargado de la supervisión del ejercicio en cuanto al diseño, la construcción y la resolución del mismo.

En caso de no disponer de suficientes supervisores titulados para todos los módulos donde se realicen los entrenamientos, el club tiene la potestad de nombrar a uno o varios deportistas autorizados para supervisar cada uno de los ejercicios. Estos supervisores autorizados serán, obligatoriamente, personas que cuenten con la confianza del club por ser deportistas con suficiente experiencia en la práctica de RRTT IPSC y participantes habituales en las competiciones, lo que les permitirá tener conocimientos suficientes en materia de diseño, preparación y resolución de ejercicios.

En los entrenamientos se podrá practicar cualquier especialidad de RRTT IPSC autorizada y reconocida por la Real Federación de Tiro Olímpico.

5.3 Cursos de habilitación y formación

La seguridad en las competiciones de RRTT IPSC depende directamente del aprendizaje, formación y experiencia de los deportistas en el desarrollo de la modalidad, por ello es de vital importancia incidir de forma importante en la habilitación y formación de los deportistas. Esta formación ha sido la responsable de que, hasta nuestros días,

la modalidad de RRTT IPSC pueda presumir de su extrema seguridad, al no existir ningún accidente por arma de fuego en más de 30 años.

Es obligatorio que los cursos de habilitación y formación de la modalidad de RRTT IPSC, se desarrollen en módulos homologados. Estos cursos estarán dirigidos a que los deportistas conozcan las normas de seguridad y adquieran las habilidades básicas necesarias para la práctica de la modalidad de RRTT IPSC.

Los cursos de habilitación para esta modalidad, dirigidos a deportistas que empiezan en la misma, serán impartidos y dirigidos por un Técnico Entrenador de RRTT IPSC habilitado. Una vez superado el dicho curso, el deportista podrá solicitar a su correspondiente Federación Autonómica, adjuntando el certificado de superación del curso, la credencial de RRTT IPSC, la cual le amparará en todas las especialidades reguladas por la Confederación Internacional de Tiro Práctico (IPSC) y le identificará como deportista de RRTT IPSC en cualquier competición o entrenamiento de la modalidad.

ARTÍCULO 6: EJERCICIOS DE RRTT IPSC

Para el diseño y construcción de los ejercicios de RRTT IPSC, tanto en competiciones como en entrenamientos, se deben de tener en cuenta los siguientes criterios y restricciones aplicables:

6.1 Construcción Física

Las consideraciones de seguridad en el diseño, construcción física, y requerimientos establecidos para cualquier recorrido de tiro, son la responsabilidad de la institución organizadora.

Los diferentes ejercicios de RRTT IPSC deberán ser construidos con materiales blandos tales como maderas, neumáticos, plásticos, telas, malla de ocultación, etc., quedando prohibido el uso de materiales duros tipo de tipo metálico, hormigón, piedra, ladrillos o similares, a excepción de los blancos metálicos homologados por el Reglamento Internacional de RRTT IPSC.

Las mamparas y vallas separadoras deberán estar construidas con madera, plástico, cinta o vallado de balizamiento de plástico u otros materiales blandos. Los bidones de plástico y neumáticos podrán ser utilizados para la ocultación de tarjetas IPSC.

Podrán utilizarse elementos metálicos para sustentar blancos, blancos móviles o similares que, en todo caso, deberán estar protegidos contra posibles impactos con protecciones de madera, neumáticos, tierra o arena u otro material absorbente similar.

6.2 Ángulos Seguros

Los RRTT IPSC deberán siempre ser construidos teniendo en cuenta ángulos seguros. Como norma general se considerarán ángulos seguros cuando la trayectoria que pueda describir el proyectil que atravesase o impacte en un blanco, finalice en la zona impactable del espaldón o paramentos laterales.

A no ser que se especifique otra cosa, el ángulo máximo del arma es de 90° a derecha e izquierda en sentido horizontal, medidos desde el frente del competidor, encarado directamente hacia el fondo del módulo correspondiente.

6.3 Distancias Mínimas

Siempre que se usen blancos metálicos homologados en el Reglamento Internacional de IPSC, se deberán tomar las precauciones necesarias de modo que los competidores y árbitros (Range Officer) se mantengan, como mínimo, a una distancia de 7 metros de los mismos, o la que establezcan los reglamentos internacionales, cuando se les esté disparando.

La señalización de esta norma deberá ser realizada mediante el uso de líneas de falta que se colocarán a un mínimo de 8 metros de los blancos e indicarán al deportista la prohibición de efectuar cualquier disparos más allá de la misma, de modo que un competidor pueda pisar más allá de la línea de falta y todavía estar fuera de la distancia mínima de 7 metros de seguridad.

6.4 Ubicación de los Blancos

Cuando un ejercicio de RRTT IPSC se construye, los blancos incluidos en él no deben suponer una situación que obliguen al competidor a actuar de una forma que pueda causar una acción insegura. Los blancos deben ser colocados de modo que, cuando se les dispare tal como estén presentados, no produzca que los competidores rompan los ángulos seguros de tiro.

Como norma general, queda prohibido colocar blancos impactables, tanto estáticos como móviles, de forma que la parte superior del mismo esté situada a más de 1,5 m de altura en relación al suelo. De esta forma se favorecen las trayectorias descendentes con el conveniente margen de seguridad. En ningún caso se permiten disparos a blancos que describan una trayectoria ascendente, anterior o posterior a los blancos.

6.5 Seguridad

En todo caso, se considerará que un ejercicio de RRTT IPSC es seguro cuando todas las trayectorias, en relación a los blancos dispuestos para el deportista, terminan por debajo de la "zona de seguridad" del espaldón frontal o paramentos laterales, constituida por una franja de 1 metro de altura, medido desde la parte superior de los mismos hacia el suelo.

Las consideraciones de seguridad en el diseño, construcción física, y requerimientos establecidos para las competiciones de RRTT IPSC son responsabilidad de la institución organizadora, sujeta a la aprobación del Maestro de Campo (Range Master). Se deberá realizar todo esfuerzo razonable para prevenir cualquier daño o lesión a competidores, oficiales y espectadores, durante el match.

En cualquier caso se considera que una competición de RRTT IPSC es segura, cuando en ella y durante la misma se cumplan de forma estricta las normas contenidas en este Reglamento y en el Reglamento Internacional de IPSC.

6.6 Áreas de Seguridad (Zona fría)

La entidad organizadora, a través del Técnico de RRTT IPSC, es responsable de la construcción y ubicación de un número suficiente de Áreas de Seguridad (Zonas frías) para una competición. Deben estar ubicadas convenientemente y deben ser fácilmente identificables mediante el uso de carteles.

Las Áreas de Seguridad deberán incluir una mesa con las direcciones seguras y los límites claramente señalados. Las Áreas de Seguridad para competiciones de arma larga deben incluir suficientes estantes para armas que estén adyacentes, pero no dentro de ellas, para un almacenamiento seguro de rifles y escopetas con la boca del cañón apuntando hacia arriba. A los competidores se les permitirá usar Áreas de Seguridad sin supervisión, siempre y cuando ellos permanezcan dentro de los límites del área y con las armas apuntando en una dirección segura para las siguientes acciones:

- Sacar y poner armas descargadas de sus cajas o fundas de transporte y enfundar armas descargadas.
- Practicar el montado (amartillar), desenfunde, “tiro en seco” y re-enfundado de armas descargadas.
- Realizar inspecciones, desarmado, limpieza, reparaciones y mantenimiento de armas, partes componentes y otros accesorios.

La munición falsa y munición real, sea que esté suelta, en cajas o contenida en cargadores o cargadores rápidos, no debe ser manipulada en un Área de Seguridad bajo ninguna circunstancia.

Salvo en las Áreas de seguridad o cuando se esté bajo la supervisión del árbitro durante el desarrollo de un ejercicio, queda terminantemente prohibido extraer un arma de su funda en ningún momento.

6.7 Galería de Pruebas de Tiro y Puntería

Cuando esté disponible en una competición, la galería de tiro de pruebas se debe utilizar bajo la supervisión y el control de un Árbitro oficial.

Los competidores podrán comprobar el funcionamiento de sus armas de fuego y municiones, sujetos a todas las normas de seguridad vigentes, a los límites de tiempo y a otras restricciones impuestas por un Árbitro oficial.

En los torneos de Nivel III o superior, y las competiciones de arma larga, blancos de papel y metálicos aprobado por la IPSC (en lo posible, marcadores electrónicos o de auto-rearme), deben estar disponibles para su uso por los competidores para ajustar las miras de sus armas de fuego, de acuerdo con las directrices mostradas en el Apéndice C3 del Reglamento Técnico Oficial de Recorridos de Tiro.

6.8 Área de vendedores

Los vendedores (es decir, particulares, corporaciones y otras entidades, mostrando o vendiendo mercancías en una competición de IPSC) son los únicos responsables del manejo seguro y la seguridad de sus productos y los artículos a su cuidado, y asegurarse que son mostrados en condiciones que no pongan en peligro a ninguna persona. Las armas ensambladas, deben estar desactivadas antes de ser mostradas.

El Range Master (en consulta con el Director de la Competición) debe marcar claramente el área de vendedores y, puede establecer una “Guía de Prácticas Aceptables” para todos los vendedores, los cuales son responsables de su aplicación con respecto a su propia mercancía.

Los competidores podrán manejar las armas descargadas de los vendedores mientras se encuentren completamente dentro de las áreas de los vendedores, siempre y cuando se tenga cuidado de que la boca del cañón no apunte a ninguna persona mientras se está manipulando.

Los competidores no pueden desenfundar o re-enfundar sus armas dentro del área de vendedores. Los competidores que deseen servicios de armero para sus armas deben colocarlas primero en una funda de transporte o una caja para armas, en el área de seguridad designada, antes de dársela al vendedor o armero en el área de vendedores.

6.9 Áreas de higiene

Deberá haber, junto a los baños y cerca de la entrada a las áreas de restauración, un número suficiente de zonas de higiene, con elementos de aseo para las manos.

ARTÍCULO 7: RESPONSABILIDAD

El hecho de participar en competiciones y entrenamientos de RRTT IPSC supone asumir la responsabilidad que a cada uno de los intervinientes le corresponde y que incrementa la seguridad, como se ha venido demostrando en España en los últimos 30 años, sin que hayan existido accidentes significativos.

En todo caso, será obligatorio para la celebración de competiciones y entrenamientos que el club de tiro donde se realice tenga concertado un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles incidencias que pudieran surgir. Los posibles incidentes que pudiera ocasionar el deportista deberán estar cubiertos por el seguro deportivo concertado por la correspondiente Federación Autónoma de Tiro Olímpico que tenga el deportista.

La entidad que celebre competiciones y entrenamientos de RRTT IPSC será responsable de verificar que todos sus participantes son deportistas federados en cualquier Federación Autónoma de Tiro Olímpico.

Por ello, los participantes en competiciones de RRTT IPSC asumirán la responsabilidad que les corresponde de la siguiente forma:

- **Deportistas:** Los deportistas son los principales responsables de cualquier suceso accidental que pudiera ocurrir, y en el caso de que se produjera, procederían del incumplimiento de las normas de seguridad en general, previstas en estas normas y en el Reglamento Internacional de la modalidad de RRTT IPSC. Por ello, serán personal y directamente responsables por las acciones que lleven a cabo, contrarias a la normativa señalada, que pudieran originar una vulneración de seguridad y que en todo caso le supondrán la descalificación de la competición. La responsabilidad civil subsidiaria estará cubierta por los correspondientes seguros de responsabilidad civil concertados por la Federación de Tiro Olímpico y el club de tiro donde se realice la competición, entrenamiento, o cursos de formación y habilitación.
- **Árbitros: (Range Officer):** Los árbitros de una competición de RRTT IPSC son responsables de velar por el cumplimiento, por parte del deportista, de las normas contenidas en este Reglamento y en el Reglamento Internacional de IPSC, así como de llevar a cabo, en caso de que fuera necesario, actuaciones para evitar que el deportista realice acciones inseguras.
- **Maestro de Campo (Range Master):** Será responsable del diseño y montaje de los diferentes ejercicios de los que consta la competición y que se realice ajustándose a estas normas y al Reglamento Internacional de IPSC, eliminando cualquier blanco o situación que pudiera suponer un riesgo para la seguridad.
- **Técnico-Entrenador de Recorridos de Tiro:** Será responsable directamente de las actuaciones que se lleven a cabo en cursos de habilitación, formación y perfeccionamiento de RRTT IPSC, en cuanto que se vele por el cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento y del Reglamento Internacional de IPSC, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al deportista.
- **Supervisor de entrenamientos:** Será el responsable del diseño y montaje de los diferentes ejercicios de los que consta el entrenamiento, además de encargarse de dirigir y supervisar el correcto desarrollo del mismo, vigilando la aplicación de las normas de seguridad y ayudando al resto de deportistas a mejorar su técnica para incrementar su nivel deportivo. Este supervisor podrá ser un Técnico-Entrenador Nacional, un Árbitro de RRTT IPSC o un deportista con suficiente experiencia en la práctica de RRTT IPSC y participante habitual en las competiciones, que será nombrado supervisor autorizado por el club. El supervisor de entrenamientos podrá tomar parte en los entrenamientos como un deportista más.

ARTÍCULO 9: NORMATIVA APLICABLE

Para el desarrollo de las competiciones y entrenamientos de RRTT IPSC se atenderá a lo establecido en este reglamento y en el Reglamento Técnico Oficial de Recorridos de Tiro de la I.P.S.C. (Confederación Internacional de Tiro Práctico).

APÉNDICE 1

Medidas de seguridad específicas y características de los módulos de recorridos de tiro

1. Módulos IPSC.

Las medidas del módulo deben ser de al menos, una longitud mínima de 8 metros y una anchura mínima de 4 metros.

2. Zona de desplazamiento del tirador.

El deportista tendrá a su entera disposición el módulo correspondiente al ejercicio que fuese a realizar. Por éste módulo se podrá desplazar para la ejecución de la estrategia elegida en la resolución del ejercicio en cuestión, respetando el diseño y la construcción del ejercicio.

3. Suelo del módulo.

Debe ser plano y rugoso, para evitar deslizamientos, y estar compuesto de un material absorbente que será tierra, arena, gravilla fina u otro material similar, de forma que impida los rebotes. No podrá ser de cemento, hormigón u otro material duro.

Para tareas de mantenimiento o debido a las inclemencias del clima, se podrá añadir grava, arena u otros materiales en cualquier momento a una superficie del módulo deteriorada, sin considerar con esto que las características del módulo han sido alteradas.

4. Espaldón frontal.

Es el espaldón que se encuentra al fondo del módulo, que deberá estar construido por un material impenetrable (natural o artificial) y recubierto de un material absorbente de impactos, como tierra, arena, neumáticos, madera, etc.

El espaldón frontal debe cubrir todo el ancho del módulo, sin dejar huecos o aberturas. El material que forme la parte impenetrable del espaldón, debe tener un espesor suficiente como para detener un impacto del máximo calibre que se utilice. El material que forme la parte absorbente del espaldón tiene la misión de impedir los posibles rebotes que puedan producirse.

La parte recubierta de material absorbente deberá estar construida formando un talud con una inclinación entre 45° y 90° respecto al suelo y tendrá una altura mínima total de 2,5 metros, de los cuales, la parte superior será considerada como una "zona de seguridad", que tendrá 1 metro, como mínimo, medido desde la parte superior hacia el suelo.

Se recomienda que el espaldón sea recubierto por especies vegetales, como césped o plantas de raíces largas que sujeten la tierra, para evitar desmoronamientos producidos por las inclemencias del tiempo.

Para tareas de mantenimiento o debido a las inclemencias del clima, se podrá reparar un espaldón deteriorado en cualquier momento, añadiendo materiales de la misma naturaleza, sin considerar con esto que las características del módulo han sido alteradas.

5. *Paramentos laterales.*

Son las paredes laterales del módulo, que deberán estar construidas con un material impenetrable (natural o artificial) y recubiertas de un material absorbente de impactos, como tierra, arena, neumáticos, madera, etc.

Los paramentos laterales deben cubrir toda la longitud del módulo, desde 2 metros antes de la teórica línea de blancos, hasta el fondo del módulo, sin dejar huecos o aberturas. El material que forme la parte impenetrable de los paramentos, debe tener un espesor suficiente como para detener un impacto del máximo calibre que se utilice. El material que forme la parte absorbente que cubre los paramentos tiene la misión de impedir los posibles rebotes que puedan producirse.

La parte recubierta de material absorbente deberá estar construida formando un talud con una inclinación entre 45° y 90° respecto al suelo y tendrá una altura mínima total de 2,5 metros, de los cuales, la parte superior será considerada como una "zona de seguridad", que tendrá 1 metro, como mínimo, medido desde la parte superior hacia el suelo.

Si los paramentos laterales están protegidos por tierra, se recomienda que sean recubiertos por especies vegetales, como césped o plantas de raíces largas que sujeten la tierra, para evitar desmoronamientos producidos por las inclemencias del tiempo.

Para tareas de mantenimiento o debido a las inclemencias del clima, se podrán reparar los paramentos deteriorados en cualquier momento, añadiendo materiales de la misma naturaleza, sin considerar con esto que las características del módulo han sido alteradas.

6. *Parabalas superiores.*

Los módulos de recorridos de tiro son espacios abiertos, con lo que no existe la necesidad, ni la obligatoriedad de poseer ningún tipo de parabalas superior. La parte superior del espaldón y de los paramentos laterales se considerará como una "zona de seguridad". De esta forma se elimina la posibilidad de que ninguna bala pueda salirse de los límites del módulo, haciendo innecesaria la existencia de parabalas superiores.

Criterios de evaluación.

Después de haber sido estudiados los puntos anteriores y analizados en su totalidad, el módulo de recorridos de tiro tiene las condiciones de seguridad para su homologación permanente cuando:

1. El suelo del módulo es plano y rugoso y está compuesto por material que impida los rebotes.
2. El espaldón frontal tiene la altura adecuada y está recubierto de material absorbente de impactos.
3. Los paramentos laterales tienen la altura adecuada y están recubiertos de material absorbentes de impactos.

APÉNDICE 2

Medidas de seguridad y características de un ejercicio de recorridos de tiro

1. Construcción del ejercicio.

Unos criterios a tener en cuenta para la construcción de los ejercicios de recorridos de tiro pueden ser los siguientes:

Construcción física: El diseño del ejercicio debería prevenir, siempre que sea posible, acciones inseguras imprevistas.

Ángulos de Tiro Seguros: Los recorridos de tiro deberán siempre ser construidos teniendo en cuenta ángulos de tiro seguros. Debe darse especial consideración a la construcción segura de blancos y soportes para los mismos y al ángulo de cualquier posible rebote.

Ubicación de los Blancos: Los blancos deben ser colocados de modo que cuando se les dispare, no cause que los competidores rompan los ángulos de seguridad.

Los blancos estáticos: (es decir, aquellos que no son activados), no deben ser presentados a un ángulo mayor de 90 grados de la vertical.

Las Líneas de Falta: deben ser fijadas firmemente en su lugar, deben elevarse, como mínimo, 2 centímetros sobre el nivel del suelo. Deberían estar construidas de cinta, madera u otro material rígido y deberían ser de un color consistente (preferentemente rojo), en cada recorrido de tiro de una competición.

Líneas de Tiro Comunes: En los recorridos de tiro en los que se requiere que varios competidores disparen simultáneamente desde una línea de tiro común, se debe establecer un mínimo de 3 metros de espacio libre entre cada competidor.

Obstáculos: Los recorridos de tiro podrán incluir el uso de obstáculos mayores para ser escalados o sorteados por los competidores. Los obstáculos que se usen de este modo no deben exceder los 2 metros de altura. Los obstáculos mayores a 1 metro de altura deberán estar provistos de ayudas para asistir a los competidores a escalarlos y deberán ser construidos de la manera siguiente, para proporcionar al competidor la seguridad necesaria:

1. Los obstáculos deberán estar anclados y sujetos firmemente para proporcionar un soporte adecuado cuando estén siendo usados. Siempre que sea posible, se deberá eliminar toda superficie áspera o aguda (con filo) para reducir la posibilidad de producir daños o heridas a los competidores y/o Árbitros de la competición.
2. El lado de descenso de cualquier obstáculo deberá estar despejado y libre de peligros naturales.

Túneles: Los bordes de la entrada del túnel deben ser preparados para minimizar la posibilidad de lesionar a los competidores o a los árbitros de la competición.

Túneles de "Cooper": Estos túneles pueden ser construidos de cualquier altura, pero los materiales del techo no deben ser pesados para que no puedan causar daño o lesiones si caen.

Decorados del Ejercicio: Los decorados deben ser lo suficiente fuertes para resistir su uso por todos los competidores.

2. Línea de blancos.

Es la línea imaginaria que marca el inicio de colocación de los blancos. Esta línea se situará a un mínimo de 2 metros desde el inicio de los paramentos laterales.

3. Colocación de blancos metálicos.

Los blancos metálicos se situarán a una distancia mínima de 7 metros del deportista mientras están siendo disparados. Cuando se trate de placas de metal, éstas podrán situarse sobre otros elementos, no pudiendo sobrepasar la altura máxima de los blancos de papel.

4. Materiales a emplear:

Se aconseja que los materiales utilizados en la construcción del ejercicio sean de tipo blando o absorbente de impactos. Los elementos separadores deberán ser también de un material similar.

Los elementos metálicos que se usen para sustentar blancos estáticos o móviles, deberán estar cubiertos con protecciones de material absorbente, como neumáticos o similar.

5. Señalización y cierre del ejercicio.

Cada ejercicio estará señalizado para, de esta manera, facilitar la labor de los deportistas, personal de la competición, público, etc. Estará cerrado con algún tipo de vallas o cerramiento, para evitar que ninguna persona sin autorización pueda entrar. El cierre será de tal manera que solamente quede una abertura para la entrada y salida de los deportistas.

6. Zona de público.

La zona de público es el área que queda detrás del cerramiento del ejercicio. Por esa zona podrán estar libremente el público asistente, sin crear ruidos o distracciones que puedan molestar el libre desarrollo de la competición. Los asistentes como público deberán llevar obligatoriamente protecciones auditivas y visuales.

7. Área de Seguridad (Zona fría)

Deberán existir las suficientes áreas de seguridad, convenientemente señaladas mediante carteles. Se situarán en una dirección segura y sus límites deben estar señalados claramente. Serán unas mesas o bancos sólidos y lo suficientemente grandes como para contener a varios deportistas a la vez.

En estas mesas, los deportistas podrán hacer las tareas necesarias de mantenimiento, limpieza, reparación, etc. que estimen convenientes, siempre aplicando las normas de seguridad. Queda prohibido el manejo de cualquier tipo de munición en estas áreas.

Criterios de evaluación.

Una vez tenido en cuenta los apartados anteriores, el diseño de un ejercicio de recorridos de tiro posee las cualidades idóneas para su realización en el momento que:

1. El diseño del recorrido de tiro está realizado teniendo en cuenta los ángulos de tiro seguros.
2. La construcción del recorrido de tiro está elaborado acorde con su reglamento deportivo.
3. Posee las oportunas áreas de seguridad, conocidas como “zonas frías”.